

USHUAIA, 18 de septiembre de 2013.

VISTO y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por la señora Prosecretaria de la Oficina de Tasas de Justicia, Dra. Marcela Cenicén, mediante la que solicita autorización para no ejecutar judicialmente los certificados de deuda que indica en la misma.

Informa al respecto y acompaña las constancias pertinentes que justifican su pedido.

De conformidad con las pautas establecidas por la Acordada nº: 66/02, relativas a la imposibilidad cierta de cobro, corresponde hacer lugar a la solicitud.

De igual manera en los casos en que la deuda no supere el monto contemplado en la citada Acordada nº 66/02.

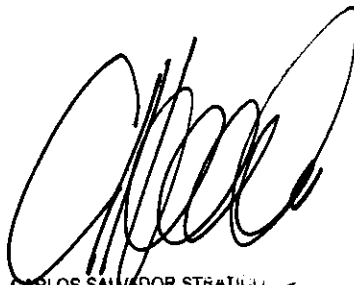
Por ello,

**EL SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN
DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR a la señora Prosecretaria de la Oficina de Tasas de Justicia, de conformidad a lo establecido por la Acordada nº: 66/02, a no iniciar las ejecuciones judiciales de los certificados de deuda informados en la presentación que motiva este instrumento.

2º) MANDAR se registre, notifique y cumpla.



CARLOS SALVADOR STRATICU
Secretario de Superintendencia
y Administración
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada
bajo el N° 3113

~~CARLOS SALVADOR STRATICO
Secretario de Superintendencia
y Administración
Superior Tribunal de Justicia~~